



YUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OVIEDO

Calle Duarte #18, Oviedo, Pedernales

<u>Ayuntamientodeoviedo01@gmail.com</u>

RNC: 417000154



Resolución No. 002-2023

Considerando: Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la ley No. 176-07 del distrito nacional y los municipios y la ley No. 171-07 que constituye el sistema de presupuesto participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del concejo de regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Qué es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las propiedades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Este ayuntamiento en uso de sus facultades emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 30% de gastos de capital e inversiones de obras del presupuesto municipal como fondo de disponibilidad financiera (FDF) el 10% equivalente a un Millón quinientos mil pesos (RD\$1,500,000.00), estos montos serán asignados donde se ejecutará este presupuesto participativo dentro de las comunidades del municipio.

Artículo 2.- El presupuesto participativo para este período se llevará a efecto las consultas comunitarias en las comunidades en el municipio de Oviedo, para que definan las prioridades a ser sometida a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también selecciona los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la Ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Presupuesto Participativo Municipal vigente en este Municipio.

Articulo 3.- Las obras que queden priorizadas dentro del Plan de Inversión, no deben sobrepasar como monto máximo la suma de un Millón quinientos mil pesos (RD\$1,500,000.00) para la zona del Municipio. Si una obra sobrepasa dicha suma y aun así se entiende que debe ser incluida dentro del Plan de Inversión, la

decisión debe ser consensuada entre el Comité. Si no hubiera consenso al respecto la decisión final la tomara el Concejo de regidores previa coordinación con la alcaldía.

Artículo 4.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del Presupuesto Participativo realizado en el Municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras.

Artículo 5.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las Compras y Contrataciones.

Dado en la sala de sesiones del honorable ayuntamiento municipal de Oviedo a los dieciséis (12) días del mes de enero del año Dos mil veintitrés (2023).

ESIDENCI

Firman

Oviedo

Yasmaris Matos Carrasco

Presidente del Concejo

Pedro Fernando Pérez Castillo Secretario del Concejo

Alcalde

Ramón Alberto Pérez Terrero Alcalde Municipal